Bogotá, 21 de febrero de 2024

Doctora
DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT
Subdirectora para la Vejez
Secretaría Distrital de Integración Social

REF. ACEPTACIÓN MODIFICACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 9063 de 2023

Respetada Doctora:

Yo **ANGELA VIRGINIA FAJARDO FAJARDO identificado** (a) con cedula de ciudadanía No. **CC No. 51.568.769 DE BOGOTÁ,** en calidad de representante legal del convenio de asociación No. 9063 de 2023 me permito aceptar la modificación UNO (1) donde se realiza **OTROSÍ MODIFICATORIO, PRORROGA Y ADICIÓN.** Establecido de la siguiente manera:

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

3.4.1 **OTROSÍ MODIFICATORIO: RECONOCER** el ajuste al rubro de vigilancia, a partir del 01 de abril del 2024, el cual debe ser fijado según la Circular Externa No 20231300001105 del 30 de diciembre del 2023, por la cual se fijan las Tarifas Mínimas para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en la Vigencia 2024, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del acuerdo 20240104-120958-036bf5-52003597 en respuesta al radicado I2024000033 del 2 de enero de 2024.

3.4.2 PRORROGAR el plazo de ejecución del convenio de asociación, hasta el 31 de mayo del 2024.

3.4.3 **ADICIONAR** la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($642.406.710)**, de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE** (**$537.045.264)** que equivale al 83,60% de participación y el ASOCIADO aportará en especie la suma de **CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE** (**$105.361.446),** que equivale al 16,40%, de conformidad con el porcentaje de participación del asociado en el Convenio de Asociación No. 9063 de 2023, valor que se encuentra discriminado en las estructuras de costos de la modificación, adjunta al presente documento, para la ejecución desde el **1 de abril del 2024 hasta el 31 de mayo de 2024**, conforme la necesidad y conveniencia desarrollada en el presente modificatorio.

Valores que corresponden a los rubros, así: **Talento Humano, Espacio Físico Funcional, Desgaste y Uso de los Bienes no Consumibles, Bienes Consumibles, Elementos de Aseo Institucional, Servicios Funerarios, Transporte, Vigilancia, Absorbentes y otros Elementos de Cuidado, Elementos de Aseo Personal y Alimentos y Vestuario.**

Nota: En el valor de la adición se encuentra incluido el incremento para el ítem de vigilancia (medio humano L-D de 24 horas, sin arma y sin canino), el cual se ajusta según lo establecido por la Circular Externa de la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia No. 20231300001105 del 30 de diciembre del 2023, por la cual "Se fijan las Tarifas Mínimas Para La Contratación Del Servicio De Vigilancia Y Seguridad Privada En La Vigencia 2024" por el periodo del 01 de abril de 2024 al 31 de mayo de 2024.

El valor a adicionar del aporte de la SDIS, se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, así:

NO. DE CDP	VIGENCIA	NO. DE PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR CDP	VALOR AFECTADO CDP
8340	**2024**	**7770**	**Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente**	**$537.045.264**	**$537.045.264**
QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($537.045.264)					

3.4.4 **MODIFICAR** la **CLÁUSULA QUINTA** el **VALOR** del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 9063 de 2023 así: **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.887.225.984),** discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.595.141.646)**, con un porcentaje de participación del 84,52% y el ASOCIADO aporta en especie la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($292.084.338)** de conformidad con el porcentaje de participación del asociado en el convenio de asociación No. 9063 del 2023 del 15,48%; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.

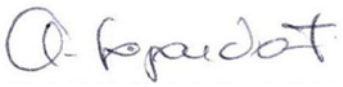
3.4.5 **INCORPORAR** de conformidad con la **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS** la estructura de costos por medio de la cual se ejecutará el convenio de asociación, que va desde 1 de abril del 2024 hasta el 31 de mayo del 2024, aprobadas por la Subdirección para la Vejez, con los valores unitarios aprobados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización con radicado por medio del memorando Rad: I2023019835 el 10 de julio de 2023 y por el Comité de Contratación en Sesión Ordinaria Presencial No. 39 del 10 de agosto de 2023, adicional el aumento en el rubro de Vigilancia, el cual debe ser fijado según la Circular Externa No 20231300001105 del 30 de diciembre del 2023, por la cual se fijan las Tarifas Mínimas para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en la Vigencia 2024, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del acuerdo 20240104-120958-036bf5-52003597 en respuesta al radicado I2024000033 del 2 de enero de 2024, por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($642.406.710)**, de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE** (**$537.045.264)** que equivale al 83,60% de participación y el ASOCIADO aportará en especie la suma de **CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE** (**$105.361.446),** que equivale al 16,40%.

3.4.6 **GARANTÍAS**: EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal **DEBERÁ MODIFICAR Y AMPLIAR LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA NOVENA del CONVENIO, en un término de **tres (3) días hábiles** siguientes a la suscripción de la presente modificación.

3.4.7 Las demás disposiciones del **CONVENIO**, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

3.4.8 La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

Cordialmente;



ANGELA VIRGINIA FAJARDO FAJARDO
51.568.769 DE BOGOTÁ,
FUNDACIÓN HOGAR SAN FRANCISCO DE ASIS NIT. 860046667-0